



FORMALIZA CONSTATACIÓN DE REQUISITOS Y ASIGNA RECURSOS, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2025 DEL PROGRAMA APOYO A ORGANIZACIONES CULTURALES COLABORADORAS, LARGA TRAYECTORIA

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en la Resolución N° 7, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 2, de 2025 que determina criterios y requisitos con cargo a la asignación 138 del subtítulo 24, ítem 01 "apoyo a organizaciones culturales colaboradoras" contempladas en la glosa 06; y en la Resolución Exenta N° 144, que aprueba bases de convocatoria 2025 del programa de apoyo a organizaciones culturales colaboradoras, larga trayectoria.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 9 de la referida ley, establece como función del Ministerio, fomentar y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que para el cumplimiento de los objetivos previamente señalados, la ley N° 21.722, de Presupuesto del Sector Público para el año 2025, contempla en la glosa N° 06, asignación 138, ítem 01, subtítulo 24 del Programa "Apoyo a organizaciones culturales colaboradoras", programa 04, capítulo 01, partida 29 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, recursos para organizaciones culturales colaboradoras de larga trayectoria, de acuerdo con los criterios y requisitos que para estos efectos determine la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, mediante resolución que podrá dictarse a contar de la publicación de la ley de presupuesto del año 2025.

Que la referida glosa establece que dicha resolución deberá contener los requisitos de ingreso al programa y las condiciones de permanencia y salida de las organizaciones de trayectoria respecto de esta modalidad de financiamiento, agregando que las condiciones de permanencia evaluarán aspectos



tales como, grado de ejecución del convenio suscrito, cumplimiento de metas acordadas e impacto territorial de las actividades desarrolladas; lo cual se cumplió mediante la dictación de la Resolución N° 2, de 2025, de esta Subsecretaría.

Que posteriormente, tal como lo ordena la resolución antes citada, se convocó a las organizaciones culturales colaboradoras de larga trayectoria, que cumpliesen los requisitos establecidos en la glosa presupuestaria, mediante la Resolución Exenta N° 144, de 2025, de esta Subsecretaría.

Que conforme lo disponen las bases de convocatoria, recibidas las solicitudes de financiamiento, éstas fueron revisadas por la jefatura del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras, para constatar el cumplimiento de los requisitos para el ingreso al programa, y revisar el plan de gestión presentado conforme los criterios consignados en las mismas bases.

Que efectuado el procedimiento ya descrito, se constató que las organizaciones señaladas en el artículo primero, cumplían con los requisitos de ingreso, por lo que le fueron asignados los respectivos recursos ascendentes a \$1.787.545.652.-(mil setecientos ochenta y siete millones quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos pesos chilenos.-), siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de esta jefatura, en mérito de la delegación de facultades conferida en la Resolución Exenta N° 144, de 2025, ya referida, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTÁTASE

el cumplimiento de los requisitos de ingreso al Programa de Apoyo a organizaciones culturales colaboradoras de las siguientes organizaciones, **asignándosele** el monto señalado, para la ejecución de su plan de gestión 2025, en el marco de la Convocatoria 2025 del Programa Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras, larga trayectoria, conforme lo regulado en las bases de convocatoria aprobadas por Resolución Exenta N° 144, de 2025, de esta Subsecretaría, las cuales se individualizan en la siguiente tabla:

Folio	Región Residencia	Título Plan de Gestión	Nombre Organización	Monto Solicitado	Monto Adjudicado
790208	Región de Los Lagos	CONTINUIDAD ASOCIACION PAOCC 2025	ASOCIACIÓN -1 CINE	\$72.125.588	\$72.125.588
790237	Región de Valparaíso	Plan Gestión Museo Fonck PAOCC 2025	CORPORACIÓN MUSEO DE ARQUEOLOGÍA E HISTORIA MUSEO FONCK	\$90.117.629	\$90.117.629
790246	Región de Valparaíso	Plan de gestión y programación 2025 Agrupación Cultural Colectivo Chasky La Ligua	AGRUPACIÓN CULTURAL COLECTIVO CHASKY LA LIGUA	\$105.500.000	\$105.500.000
790271	Región de Tarapacá	Plan de Gestión 2025 Akana	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL COMPAÑÍA AKANA TEATRO	\$93.276.079	\$93.276.079
790277	Región Metropolitana	Teatro La Memoria 2025	LA MEMORIA CENTRO CULTURAL LIMITADA	\$116.299.640	\$116.299.640
790283	Región del Biobío	Agrupación Cultural Festival de Cine Caverna Benavides	AGRUPACIÓN CULTURAL FESTIVAL DE CINE CAVERNA BENAVIDES	\$89.617.321	\$89.617.321
790323	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Memoria, comunidad y futuro 2025	COMPAÑÍA DE TEATRO LA MAQUINARIA	\$42.782.100	\$42.782.100



790324	Región Metropolitana	PLAN DE GESTIÓN AGRUPACIÓN CULTURAL COLECTIVO ARTÍSTICO KIMEN 2025	AGRUPACION CULTURAL COLECTIVO ARTISTICO KIMEN	\$58.513.740	\$58.513.740
790330	Región de Los Ríos	Funcionamiento y Desarrollo Plan de Gestión CAAP 2025	CORPORACIÓN DE ADELANTO COMUNA DE PANGUIPULLI	\$113.263.400	\$113.263.400
790332	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	PLAN DE GESTIÓN CIRCO SOCIAL QUETRALMAHUE 2025	GRUPO JUVENIL QUETRALMAHUE	\$89.460.720	\$89.460.720
790371	Región Metropolitana	Thelonious Chile Lugar de Jazz 2025. Por el goce de una escucha atenta.	CLUB DE JAZZ Y RESTAURANTE BELLAVISTA LIMITADA	\$134.767.573	\$134.767.573
790435	Región de Los Lagos	Plan de Gestión Centro Lector Osorno 2025	CENTRO LECTOR OSORNO	\$35.899.976	\$35.899.976
790479	Región de Los Lagos	Plan de Gestión 2025 Corporación Cultural Semanas Musicales de Frutillar	CORPORACIÓN CULTURAL SEMANAS MUSICALES DE FRUTILLAR	\$109.931.000	\$109.931.000
790578	Región Metropolitana	Plan de gestión Teatro Sidarte	FUNDACIÓN SINDICATO DE ACTORES DE CHILE SIDARTE	\$82.430.703	\$82.430.703
790625	Región Metropolitana	Plan de Gestión, Corfobae Chile 2025	ASOCIACIÓN CULTURAL - CORPORACION DE FOMENTO DE BANDAS ESTUDIANTILES	\$64.735.000	\$64.735.000
790712	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Desde Aysén: Plan de Gestión 2025 de Paralelo 47	ASOCIACIÓN POR EL DESARROLLO PARALELO 47	\$42.700.896	\$42.700.896
790727	Región Metropolitana	Memoria, Historicidad y Devenir del Gran Circo Teatro.	CENTRO CULTURAL GRAN CIRCO TEATRO	\$42.800.000	\$42.800.000
790728	Región de Valparaíso	PLAN DE GESTION ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS Y CENTRO CULTURAL ALMENDRAL EN SUS 30 AÑOS DE EXISTENCIA 1995 - 2025	O.N.G. CIEM ACONCAGUA	\$42.799.759	\$42.799.759
790741	Región de Los Ríos	Plan de Gestión CPCV 2025	CENTRO CULTURAL DE PROMOCIÓN CINEMATOGRÁFICA DE VALDIVIA	\$137.089.528	\$137.089.528
790749	Región de Valparaíso	CONTINUIDAD Y FORTALECIMIENTO PLAN DE GESTIÓN ORGANIZACIÓN SALA PASCAL 79	SALA PASCAL 79	\$64.735.000	\$64.735.000
790800	Región de Ñuble	PLAN DE GESTION TEMACHI 2025	TEATRO MAGISTERIO DE CHILLAN - TEMACHI	\$42.200.000	\$42.200.000
790812	Región de Valparaíso	PLAN DE GESTION DE CASA ESPACIO BUENOS AIRES 824 FIFV	CASA ESPACIO BUENOS AIRES 824 FIFV	\$116.500.000	\$116.500.000

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto, lo resuelto en esta resolución, por el Departamento de



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/5ZRK0W-017>

Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a la organización individualizada en el artículo primero. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas conducentes a la suscripción del convenio de ejecución entre esta Subsecretaría y la organización individualizada en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente, de lo regulado en la glosa presupuestaria 2025, en la Resolución N° 02 de 2025, en las bases de convocatoria y en especial, de lo dispuesto en la Ley N° 21.722, que aprueba el presupuesto público para el año 2025.

ARTÍCULO CUARTO: VERIFIQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, que:

- a. La organización haya efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible; y que
- b. La organización cumple con las condiciones establecidas en la Ley N° 21.722, que aprueba el presupuesto público para el año 2025.

En caso que la organización no haya dado cumplimiento a la situación señalada en la letra a) precedente, no podrá suscribir convenio, conforme a la restricción señaladas en las bases. Asimismo, en caso constatarse algún incumplimiento en conformidad a la letra c), dicho beneficiario no podrá suscribir convenio.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las respectivas bases de convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología “Concursos públicos” en el ítem “Actos con efectos sobre terceros”; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en el ítem “Nómina de Beneficiarios”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE

CAMILA GALLARDO VALENZUELA
JEFA (S) DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Resol 12.35/093

AGM

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa y Unidad de Gestión Administrativa)
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación y Presupuesto

- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Organizaciones individualizadas en el artículo primero, en los correos electrónicos que constan en los antecedentes de la presente resolución.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/5ZRK0W-017>